REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pertenencia
Radicado	05 150 40 89 001 2024 00013 00
Demandante	Ángela Ester Jaramillo Vásquez y otros
Demandado	Marcos Julián Jaramillo Vásquez
Providencia:	Sustanciación 204
Decisión:	Ordena registro y requiere

1.Verificada que se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria archivo 011 y aportadas las fotografías de la valla archivo 022 del expediente digital, se **ORDENA** que por secretaría se proceda con el registro de la misma en el aplicativo dispuesto para ello.

2. Conforme lo expresado por el apoderado judicial de los demandantes, en aras de clarificar al asunto en relación al fallecimiento de la litigante Ana Lucia Jaramillo Vásquez, se **REQUIERE** al mandatario judicial para que informe si su intención en memorial allegado el día 5 de los corrientes era la de indicar que los únicos herederos de la mencionada son sus hermanos quienes también integran el *«extremo activo»* de la litis, por cuanto la parte pasiva solo se encuentra integrada por un sujeto determinado y los indeterminados.

3. Vista la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras obrante en el archivo electrónico 028 del expediente digital, se **ORDENA** oficiar a la alcaldía de este municipio, para que desde sus competencias legales y registros catastrales informe la naturaleza jurídica del predio identificado con matrícula inmobiliaria 025-34616 de la ORIP de Santa Rosa de Osos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carolina del Príncipe 14/06/2024 , en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 038 , fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5094e995511a745b693f5152fb91c7c59577d46a1dd61a42d4064c4c992073e3**

Documento generado en 13/06/2024 05:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica